

**VISTOS:**

- 1.- El correo de fecha 14.01.2020 de la unidad de inspección de la dirección de obras que sugiere la ampliación de patente por un año.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de una patente provisoria, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Depto. de Rentas Municipales y que la DOM debe pronunciarse sobre los plazos de regularización del local destinado a la actividad económica.

**DECRETO:**

- 1.- Ampliase patente PROVISORIA al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Vigente hasta	: 29 DICIEMBRE 2020
Rol	: 7-3849
Actividad Económica	: VENTA DE PASAJES Y PAQUETES TURISTICOS
Código Actividad	: 791.100
Clasificación	: COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial	: AVDA ALEMANIA N° 0585 LOCAL 2
Nombre Del Contribuyente	: LATAM AIRLINES GROUP S.A.
Rut	: 89.862.200-2
Nombre del Rep. Legal	: DEL VALLE EITEL ANDRES ENRIQUE
Rut Rep. Legal	:
Dirección Particular Rep. Legal	:
Fecha De Solicitud	: 27.12.2019
Otorgación N°	: 199
Fecha	: 27.12.2019
Rol Avalúo	: 1376 -16

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado y hasta la fecha señalada en el presente decreto, en su calidad de patente provisoria. El contribuyente deberá regularizar obra menor a través de un profesional competente, en caso de no realizar lo informado por la Dirección de Obras, deberá realizar el cierre del local comercial.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

5.- La Secretaría Municipal, procederá a notificar mediante carta certificada al domicilio particular de la persona, natural o jurídica, la resolución contenida en el presente Decreto

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

HAA/GRAM/v



"Por Orden del Alcalde"  
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO  
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

- Dpto. Rentas y Patentes Municipales (Digital)
- Dir. de Obras Municipales (Digital)
- Contribuyente